



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO “EL MAGO INVISIBLE. NADA ES LO QUE PARECE”. EXPTE: 006AUD64E2025.**

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avenida Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, código postal 30.006 de Murcia, **Don Manuel Cebrián López**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre (BORM n.º 222, de 25 de septiembre de 2023), en uso de dichas facultades y en vista de los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que el Técnico Responsable que ha asistido al órgano de contratación en el presente procedimiento, en su Informe de fecha 24 de marzo de 2025, ha valorado de forma **POSITIVA** la oferta propuesta efectuada por empresa licitadora **ACTIVIDADES CULTURALES MÁS PRODUCCIONES, S.L. (CIF: B-19858836)**, una vez concluido el procedimiento establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho contrato.

**SEGUNDO.** Que el adjudicatario acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pagos con la Seguridad Social, la AEAT y la ATRM.





En atención a lo expuesto,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Este órgano de contratación ha decidido **ADJUDICAR** el referido contrato a favor de la empresa licitadora **ACTIVIDADES CULTURALES MÁS PRODUCCIONES, S.L. (CIF: B-19858836)**, por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego.

**SEGUNDO.** Se ordena que se notifique la presente decisión al citado licitador y que se publique en la página web del ICA, que podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: [www.icarm.es](http://www.icarm.es).

**TERCERO.** El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. El contrato se formalizará en documento privado, salvo que el adjudicatario solicitase que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el día de la fecha que se cita al margen.

**EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA**

**Manuel Cebrián López**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

